



Contrato *Forward*⁶

El *forward* es un contrato entre dos partes, en el cual una de ellas acuerda comprar a la otra parte una cantidad determinada de un activo financiero a una fecha futura y a un precio determinado en el contrato⁷. El acuerdo es de cumplimiento obligatorio para ambas partes. Los bancos son usualmente los principales actores en el mercado.

El contrato *forward* es una operación extra bursátil, que se negocia en los mercados conocidos como OTC (*Over the Counter*) y son preparados de acuerdo a las necesidades de cada cliente. Los activos sobre los cuales se realizan estos contratos *forward* pueden ser acciones, instrumentos de deuda, y monedas. En el Perú, el contrato *forward* más difundido en nuestro mercado financiero es el de monedas (http://www.bcrp.gob.pe/bcr/dmdocuments/Estadistica/Cuadros/Semanales/NC_058.xls)

El **Forward de monedas** consiste en una transacción mediante la cual dos partes acuerdan un intercambio de monedas a realizarse en una fecha futura y a un tipo de cambio determinado en el momento del contrato. El objetivo del *forward* es el manejo del riesgo cambiario cuando una parte tiene una posición descubierta en una moneda (por ejemplo, si sus pasivos en dólares son mayores que sus activos en dicha moneda, el agente está expuesto a una pérdida cambiaria si se deprecia el nuevo sol). La compra de moneda extranjera (dólares) en un contrato *forward* otorga al comprador una cobertura ante una subida en el tipo de cambio (depreciación del nuevo sol) y al vendedor una cobertura frente a una disminución del tipo de cambio (apreciación del nuevo sol).

Hay dos tipos básicos de *forward*:

- **Con entrega física (*Delivery forward*)**: al vencimiento el comprador y el vendedor intercambian las monedas según el tipo de cambio pactado (tipo de cambio *forward*).
- **Sin entrega física (*Non delivery forward*)**: al vencimiento del contrato se compara el tipo de cambio *spot* o de mercado contra el tipo de cambio *forward* y el diferencial en contra es pagado por la parte correspondiente.

En estos contratos las partes acordarán los siguientes términos:

- **Fecha de vencimiento**: cuando vence la operación y se realiza la liquidación del contrato.
- **Monto Nominal**: monto en dólares de la operación.
- **Precio *Forward***: tipo de cambio al cual se transará la moneda extranjera al vencimiento.

El tipo de cambio *forward* se forma a partir del tipo de cambio *spot* (por ejemplo, soles por dólar) y las tasas de interés de las dos monedas (por ejemplo, soles y dólares) que se intercambian y el plazo de la operación (en número de días), de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$TC_{forward} = TC_{spot} \times \left(\frac{1 + \text{tasa.int.erés.en.soles} \times \left(\frac{\text{plazo.de.la.operación}}{360} \right)}{1 + \text{tasa.de.int.erés.en.dólares} \times \left(\frac{\text{plazo.de.la.operación}}{360} \right)} \right)$$

⁶ “*Fundamental of Futures and Options Markets*”, John Hull. Prentice Hall, cuarta edición, 2002.

⁷ La posición de la parte compradora en el *forward* se la denomina como posición larga mientras que a la de la vendedora se le denomina posición corta.